



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00893 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

GARANTE: RUBEN DARIO GOMEZ TORRES

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa LJL740, en virtud de la cláusula OCTAVA del "CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA", celebrado con la garante RUBEN DARIO GOMEZ TORRES; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., contra RUBEN DARIO GOMEZ TORRES.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	LJL740	CHASIS	9BGEP69KOPG184441
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	L4F*222025171*
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	ONIX	COLOR	PLATA SABLE
MODELO	2023	SERIE	9BGEP69KOPG184441
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	RUBEN DARIO GOMEZ TORRES		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. en el parqueadero SIA SAS BODEGA Calle 81 No. 38 - 121 Barrio Ciudad Jardin de Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a HECTOR VAN STRAHLEN MARTINEZ, C.C. 1.045.672.842 y T.P. 255.582 en los términos y para los efectos del poder otorgado por SANDRA PATRICIA RIVERA GUTIÉRREZ, en calidad de apoderado especial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO

JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co

Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

